



RURAL

La Beca Rural está destinada a cubrir las necesidades de estudiantes entrerrianos que residen en zona rural o que asistan a un Establecimiento Educativo con asiento en zona rural incluidas en el correspondiente programa; asimismo pretende, dentro de sus objetivos fundamentales, disminuir el nivel de deserción escolar en dichas zonas.

Destinatarios y Requisitos:

- a) La Beca Rural esta destinada a los estudiantes del Nivel Secundario , que demuestren residir junto a su grupo familiar en ZONA RURAL o que asistan a un Establecimiento Educativo con asiento en ZONA RURAL incluidas en el correspondiente programa (requisitos excluyentes).-
- b) Los solicitantes deberán ser entrerrianos o contar con una residencia no inferior a tres años inmediatamente anteriores en la Provincia. En el caso de no haber realizado el cambio de domicilio correspondiente, el establecimiento educativo podrá certificar que el aspirante ha cursado sus estudios regularmente en la Institución durante los últimos tres años, adjuntando en tal caso fotocopia del analítico o libretas de calificaciones.
- c) La Beca Rural se abona al alumno y NO AL TRANSPORTE como se lo tiene interpretado en algunos casos.-
- d) El solicitante podrá ser beneficiario siendo repitente, solo se permitirá una vez por curso.-
- e) Tienen la posibilidad de ser beneficiarios más de un integrante por grupo familiar (hermanos).
- f) No podrá un mismo alumno poseer beca rural y otro beneficio otorgado por el Instituto Becario; a excepción de la Beca para eventos Culturales, Científicos y/o Tecnológicos y Beca Mejores Promedios. En el caso de haber competido en más de un programa de beca y estar en condiciones de ser adjudicado en los mismos, se mantendrá la beca de mayor importe, dando de baja el otro beneficio.
- g) Ser alumno regular del ciclo lectivo correspondiente.-
- h) El período de pago es durante 9 meses (Se abona desde el mes de Marzo a Noviembre.-)
- i) El monto de la beca es de \$ 300.-



RURAL

j) La Beca se abona una vez presentado el formulario, evaluado y aprobado, siempre pagándose desde el mes de Marzo independientemente del mes que se adjudique o renueve.- Esto quiere decir que una vez que el solicitante resulta beneficiario cobrará en forma retroactiva al mes de marzo.-

k) El pago estará disponible del 1º al 10 de cada mes.-

l) El pago de ésta beca se realiza a través de cada Dirección Departamental de Escuelas:

* Desde el Instituto Becario se gira a la cuenta de cada Departamental de Escuelas el dinero que le corresponde, por el total de becados que tiene el departamento.

* Esta recibe una planilla de liquidación donde se encuentran discriminadas las escuelas comprendidas en este programa de becas con el importe que le corresponde a cada una por becados beneficiados que tiene la misma.

* La autoridad competente en la departamental de escuelas le gira el total del dinero asignado desde este Instituto Becario a cada escuela (a través de cheque, cta. bancaria propia de la escuela, otros).

* Una vez que la autoridad educativa (Director/a, Rector/a) dispone del dinero, este es el encargado de realizar el pago a los beneficiarios. Teniendo la escuela ya en su poder la planilla de liquidación correspondiente al mes a abonar. Esta planilla es la que el director o rector deberá devolver a este Instituto (original), donde constan las firmas de los padres o tutores, quienes dejan constancia de haber recibido en conformidad el pago de la beca.-

m) Todo reclamo de los directivos, ya sea para incorporar o dar de baja a los alumnos, o para solicitar formularios deberán realizarse por escrito con la nómina de los solicitantes o becados, la que debe estar firmada y fechada por el director de la escuela. Dicha nómina debe ser enviada a nuestras oficinas.-

n) Con respecto a consultas telefónicas y/ o personales de transportistas, se debe tener presente que las mismas deberán ser dirigidas a las personas con las que han contratado sus servicios (Padres, Directores de Escuelas, Cooperadoras de Escuelas; etc.)

o) Toda la información correspondiente en relación a este beneficio la tendrán los directivos de escuelas a través de las notificaciones que enviamos a los mismos o directamente los padres de los solicitantes.